

**ADHOC
CENTRO DE COMUNICACIÓN
Y MARKETING, S. A.**

Junta general extraordinaria

Se convoca a los accionistas de «Adhoc, Centro de Comunicación y Marketing, Sociedad Anónima», a la Junta general, que se celebrará con carácter extraordinario, en el domicilio social (paseo de los Olmos, 14-14.º, Bidebieta-1 de San Sebastián), el día 19 de marzo de 2003, a las doce horas, en primera convocatoria, o, en su caso, el día 20 de marzo de 2003, a las doce horas, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Administrador único.
Segundo.—Ruegos y preguntas.

San Sebastián, 1 de febrero de 2003.—El Administrador único, Ignacio Luis Rey Carande.—5.867.

**ALMAJANO SALVO, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**ALMAJANO ABOGADOS, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbida íntegramente
participada)**

Anuncio de fusión por absorción

Conforme al artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta universal de socios de «Almajano Salvo, Sociedad Limitada» (domiciliada en Paseo de la Castellana, número 148, piso 5.º, de Madrid, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 16.354, libro 0, sección 8.ª, folio 115, hoja M-277876), y la decisión del socio único de «Almajano Abogados, Sociedad Limitada unipersonal» (domiciliada en paseo de la Castellana, número 148, piso 5.º, de Madrid, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 16.471, libro 0, sección 8.ª, folio 141, hoja M-280296), ambas del día 15 de febrero de 2003, han acordado la fusión por absorción por «Almajano Salvo, Sociedad Limitada» (absorbente) de «Almajano Abogados, Sociedad Limitada unipersonal» (absorbida íntegramente participada).

Forman parte del acuerdo de fusión: La aprobación del Balance de fusión de las dos sociedades, cerrado a 31 de diciembre de 2002; que dicha fusión se ha ajustado al proyecto de fusión, cuyas menciones legalmente exigidas son: 1) A partir de las cero horas del día 1 de febrero de 2003, las ope-

raciones de la absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente, 2) No existen titulares de participaciones sociales de clases especiales ni de derechos especiales distintos en la sociedad que deba extinguirse, por lo que no se les van a otorgar derechos en la absorbente, 3) Ninguna ventaja se atribuye a expertos independientes ni al Administrador único de las sociedades que se fusionan.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de la fusión (artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas) y el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión (artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Madrid, 17 de febrero de 2003.—El Administrador único, Luis María Almajano Pablos.—5.899.
1.ª 24-2-2003

**ARISTARIA, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**VOLURIA, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Sociedades «Aristaria, Sociedad Limitada» y «Voluria, Sociedad Limitada» han adoptado en sus respectivas Juntas universales extraordinarias celebradas el día 12 de febrero de 2003, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar los Balances de fusión de «Aristaria, Sociedad Limitada» y «Voluria, Sociedad Limitada» cerrados, ambos, a fecha 20 de octubre de 2002.

Segundo.—Aprobar la fusión de «Aristaria, Sociedad Limitada» y «Voluria, Sociedad Limitada» mediante la absorción de la segunda por la primera, con extinción por disolución sin liquidación de «Voluria, Sociedad Limitada». La fusión se acordó de conformidad con el proyecto de fusión formulado por los órganos de administración de ambas entidades, depositados en el Registro Mercantil de Valencia.

Se hace constar expresamente, a tenor de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión y que los acreedores de cada una de las Sociedades

que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 18 de febrero de 2003.—El Secretario del Consejo Administración de «Aristaria, Sociedad Limitada», José Piñón Vivero.—El Secretario del Consejo de Administración de «Voluria, Sociedad Limitada», Ignacio Felipe Almenar Lafuente.—5.945.
y 3.ª 24-2-2003

**AUNA
TELECOMUNICACIONES, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**MADRITEL
COMUNICACIONES, S. A.
Sociedad unipersonal**

**CABLE I TELEVISIÓ
DE CATALUNYA, S. A.
Sociedad unipersonal**

**ARAGÓN DE CABLE, S. A.
Sociedad unipersonal**

**CABLETELCA, S. A.
Sociedad unipersonal**

**SUPERCABLE ANDALUCÍA, S. A.
Sociedad unipersonal**

**SUPERCABLE SEVILLA, S. A.
Sociedad unipersonal**

**SUPERCABLE ALMERÍA
TELECOMUNICACIONES, S. A.
Sociedad unipersonal**

**MED TELECOM, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas de «Auna Telecomunicaciones, S. A.» (sociedad absorbente), celebrada con carácter universal, y el accionista único de las siguientes ocho sociedades: «Madritel Comunicaciones, S. A., Sociedad Unipersonal», «Cable i Televisió de Catalunya, S. A., Sociedad Unipersonal», «Aragón de Cable, S. A., Sociedad Unipersonal», «Cabletelca, S. A., Sociedad Unipersonal», «Supercable Andalucía, S. A., Sociedad Unipersonal», «Supercable Sevilla, S. A., Sociedad Unipersonal», «Supercable Almería Telecomunicaciones, S. A., Sociedad Unipersonal», y «Med Telecom,

S. A., Sociedad Unipersonal» (sociedades absorbidas), acordaron por unanimidad la fusión por absorción de las citadas ocho sociedades por su accionista único, «Auna Telecomunicaciones, S. A.» (sociedad absorbente), mediante el procedimiento establecido en el artículo 250 del citado texto legal.

La fusión se realiza en los términos propuestos en el proyecto de fusión conjunto depositado en los Registros Mercantiles de Madrid, Barcelona, Zaragoza, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla y Alicante, y producirá la transmisión en bloque, como sucesión a título universal del patrimonio de las siguientes ocho sociedades: «Madritel Comunicaciones, S. A., Sociedad Unipersonal, «Cable i Televisió de Catalunya, S. A., Sociedad Unipersonal, «Aragón de Cable, S. A., Sociedad Unipersonal», «Cabletelca, S. A., Sociedad Unipersonal», «Supercable Andalucía, S. A., Sociedad Unipersonal», «Supercable Sevilla, S. A., Sociedad Unipersonal», «Supercable Almería Telecomunicaciones, S. A., Sociedad Unipersonal» y «Med Telecom, S. A., Sociedad Unipersonal», con sus obligaciones y derechos, a la sociedad absorbente. No se produce aumento de capital en la sociedad absorbente, ni se atribuye ningún tipo de ventaja a expertos o Administradores.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2002, en las sociedades absorbidas y en la sociedad absorbente.

Se reconoce, a efectos de lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, a oponerse a la misma en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Asimismo, los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como los representantes de los trabajadores tienen derecho de examinar en el domicilio social: El proyecto de fusión, las cuentas anuales y el informe de gestión, auditados, de las sociedades que participan en la fusión; los estatutos de todas ellas; y la relación de nombres, apellidos, edad o, en caso de personas jurídicas, su denominación, nacionalidad y domicilio de los administradores de las sociedades que participan en la fusión y fecha desde la que desempeñan sus cargos.

El Secretario del Consejo de Administración de «Auna Telecomunicaciones, S. A.» y los Administradores de «Madritel Comunicaciones, S. A., Sociedad Unipersonal», «Cable i Televisió de Catalunya, S. A., Sociedad Unipersonal», «Aragón de Cable, S. A., Sociedad Unipersonal», «Cabletelca, S. A., Sociedad Unipersonal», «Supercable Andalucía, S. A., Sociedad Unipersonal», «Supercable Sevilla, S. A., Sociedad Unipersonal», «Supercable Almería Telecomunicaciones, S. A., Sociedad Unipersonal», y «Med Telecom, S. A., Sociedad Unipersonal».

Barcelona, 19 de febrero de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de «Auna Telecomunicaciones, S. A.», José Manuel García-Mon Benayas.—5.999. y 3.^a 24-2-2003

BAHIA DE MAZARRÓN, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de «Bahía de Mazarrón, Sociedad Anónima» a la celebración de Junta general ordinaria, en el domicilio social, calle Marín Baldo, número 1, 2.º entresuelo derecha, de la ciudad de Murcia, para el día 2 de mayo de 2003, a las doce horas, en primera convocatoria, y al día siguiente en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, de conformidad al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe de Gestión, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2002.

Segundo.—Acuerdo, si procede, de la aplicación del resultado obtenido en el ejercicio de 2002, propuesto por el Administrador único.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la gestión del Administrador único durante el citado ejercicio.

Cuarto.—Acuerdos a adoptar, sobre los terrenos pendientes de urbanizar.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción y aprobación, si procede, del acta de la Junta por los asistentes o designación de accionistas Interventores a tal fin.

Se advierte a los accionistas el derecho que les asiste a examinar en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como a pedir el envío de forma inmediata y gratuita de los citados documentos conforme a la ley.

Murcia, 10 de febrero de 2003.—El Administrador único, Jesús Minguez.—5.676.

B.F. SERVICIOS OIL, S.A.

Se convoca a la Junta general extraordinaria de la sociedad «B.F. Servicios Oil, Sociedad Anónima», a celebrar en la calle Medelín, 11, bajo, 28010 Madrid, el próximo día 14 de marzo de 2003 a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y al siguiente día 15 a la misma hora, en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Ceder los derechos de explotación y venta de productos petrolíferos concedidos por «Repsol, Sociedad Anónima», a la entidad «Eurodiesel Nal. 310, Sociedad Limitada».

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Madrid, 6 de febrero de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Rodríguez Cuadrado.—5.687.

BILORE, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará en Zaldibia, en la sede social (barrio Elbarrena, sin número), a las dieciséis horas del día 14 de Marzo de 2003, en primera convocatoria, y, en su caso, en el mismo lugar, a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente

Orden del día

Primero.—Propuesta de ejercicio de acción de responsabilidad contra los Administradores que hubieren apoyado la adopción de acuerdos o suscrito compromisos que lesionan y dañan gravemente los intereses sociales.

Segundo.—Determinación, en número de cuatro, de los componentes del Consejo de Administración, así como elección de tales Consejeros.

Tercero.—Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con toda la amplitud que fuere menester, para la interpretación, subsanación, formalización, ejecución e inscripción registral de los acuerdos adoptados por esta Junta.

Cuarto.—Aprobación del acta de esta Junta.

Zaldibia a, 17 de febrero de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Carlos Zaragüeta Yoldi.—6.342.

BRUNNER NAVARRA, S. L.

**Unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**GALIBAY, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión

del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el día 17 de febrero de 2003 el socio único de «Brunner Navarra, Sociedad Limitada» unipersonal y de «Galibay, Sociedad Limitada» unipersonal, en el ejercicio de las competencias de la Junta general de conformidad con el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada ha decidido la fusión y absorción de «Galibay, Sociedad Limitada» unipersonal por parte de «Brunner Navarra, Sociedad Limitada» unipersonal, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

La decisión se ha adoptado en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Navarra en fecha 7 de febrero de 2003, y tratándose de una fusión gemelar, por estar ambas sociedades participadas por el mismo socio único, la fusión se ha realizado cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Además, no se ha formalizado ampliación de capital en la sociedad absorbente, ni establecido procedimiento y relación de canje, integrándose como prima de fusión en la sociedad absorbente el valor neto de los Activos y Pasivos absorbidos.

Las operaciones de «Galibay, Sociedad Limitada» unipersonal se entenderán realizadas por cuenta de «Brunner Navarra, Sociedad Limitada» unipersonal a partir del día 1 de enero de 2003.

Han sido aprobados los Balances que han servido de base para la operación cerrados en cuanto a ambas sociedades en fecha 31 de diciembre de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores y al socio único de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Se hace constar asimismo que no existen titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, ni obligacionistas, ni por tanto, derecho de oposición por los mismos.

Pamplona, 19 de febrero de 2003.—Los Administradores solidarios de «Brunner Navarra, Sociedad Limitada» unipersonal, Josef Brunner y Karl Josef Brunner y el Administrador único de «Galibay, Sociedad Limitada» unipersonal, Josef Brunner.—6.064. 1.^a 24-2-2003

BUILD2EDIFICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general de accionistas. Convocatoria

El Consejo de Administración de «Build2edifica, Sociedad Anónima», de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, ha acordado convocar a los señores accionistas de esta sociedad a Junta general ordinaria que se celebrará, en primera convocatoria el día 27 de marzo de 2003, a las trece horas (y en segunda convocatoria el día 28 de marzo, a la misma hora), Junta general que se celebrará en el domicilio social de la compañía sito en la avenida de Europa, número 20, Parque Empresarial La Moraleja-Alcobendas (Madrid). Dicha Junta deliberará y resolverá acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del Presidente.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), referida al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2002, resolviendo sobre la aplicación del resultado.

Tercero.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Aprobación del acta.